Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo veinticuatro de dos mil veintitrés

PROCESO	**VERBAL SUMARIO - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Solicitante	Jean Charles Leclerq Gómez
Quien requiere el apoyo	Berta Gómez Palacios De Leclerq
Radicado	05001-31-10-011-**2023-00006**-00
Instancia	Única
Decisión	Fija Fecha Para Audiencia

Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, en su artículo 1, procede el despacho a programar audiencia para el día **23 DE AGOSTO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE,** con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 1º del artículo 392 citado, **SE PROCEDE A DECRETAR LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:**

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES: Tener en su valor legal probatorio al momento de emitir fallo todos los documentos allegados con el escrito de la demanda.

2. TESTIMONIAL: Prueba testimonial de María Benigna Vergara, Ana María Roldán Gil, Guy Mathieu Jean Leclercq Gómez y Richard Héctor Gustave Leclercq Gómez

DE LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES: Tener en su valor legal probatorio al momento de emitir fallo todos los documentos y videos allegados con la contestación de la demanda.

2. TESTIMONIAL: Prueba testimonial de Jean Charles Leclercq Gómez.

MINISTERIO PUBLICO: El señor representante del Ministerio Público se notificó y solicitó la práctica de pruebas.

1. TESTIMONIAL: Prueba testimonial de Henri Louis Aexandre Rene Leclercq Gómez, Guy Mathieu Jean Leclercq Gómez y Robert Antoine Arcangelo Leclercq Gómez.

DEFENSOR DE FAMILIA: La Defensora de Familia se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado y archivada la presente demanda.

Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a030184f1923a73e6c8faa17e2ba2ff8e0956a463e882e2add6ef4599c7d93f1**
Documento generado en 27/03/2023 11:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica